

República, á los 2 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—Tomás D. Morales.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. de J. Alvarez.

Núm. 3891.—DECRETO del P. E. convocando extraordinariamente al Congreso Nacional para someterle varios asuntos de interés público.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto siendo necesario convocar al Congreso Nacional en sesión extraordinaria, para someterle el conocimiento y la resolución de varias cuestiones de interés público;

Por cuanto, oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y en uso de las facultades constitucionales, atribuidas al Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Unico: Convocar al Congreso Nacional, á fin de que se reuna en sesión extraordinaria el día 12 del presente mes.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Sub-Secretario de Estado Encargado del Ministerio de lo Interior y Policía.—Braulio Alvarez.
